

## ADENDA No. 1 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO CORPORATIVO

### CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE OPERADOR DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO CORPORATIVO

#### LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI REALIZA LA SIGUIENTE ADENDA:

Mediante la presente adenda se modifican los términos de referencia para la selección y contratación de consultor / asesor de hasta quince (15) empresas beneficiarias del programa Emprendimiento Corporativo, para dinamizar la innovación disruptiva en los corporativos participantes, a través de herramientas metodológicas integradas a partir de vehículos de *corporate venturing*. Los términos de referencia fueron publicados y enviados por correo electrónico el 11 de agosto de 2021 a los participantes.

En curso de la convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali, en su calidad de operador del “Programa Emprendimiento Corporativo” requiere ajustar los siguientes numerales de los términos de referencia, así:

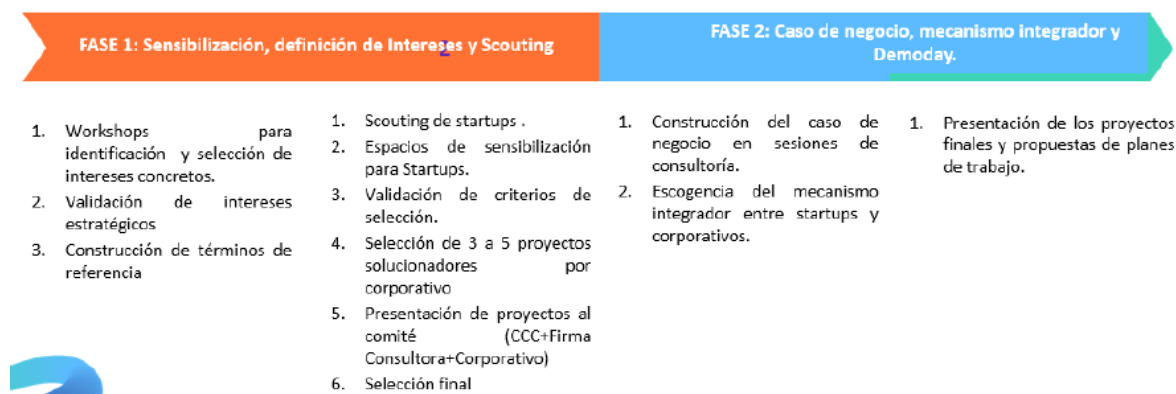
1) El numeral 2.2 “*Descripción del bien o servicio a contratar*”, se ajusta a los meses indicados en el numeral 5.1 “*Duración del contrato*” en el cual se establece el plazo estimado de hasta (8) ocho meses para la ejecución de las actividades indicadas en las fases 1 y 2; más (4) cuatro meses para actividades de cierre asociadas al contrato. Por lo anterior, el numeral 2.2 de los términos de referencia se modifican únicamente respecto de los plazos en mención, así:

#### “2.2 Descripción del bien o servicio a contratar

(...)

Desde mes 1

Hasta mes 8



2) El presupuesto de la convocatorita se modifica, en el sentido de aclarar que el mismo no incluye IVA, por lo tanto, del numeral 2.4 “Presupuesto”, quedará así:

#### “2.4 Presupuesto

El presupuesto de la presente contratación es hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000) más IVA**, el cual deberá ser a todo costo en pesos colombianos. El valor total de la propuesta debe incluir honorarios de los consultores o asesores que realizarán el seguimiento, material de trabajo, herramientas y juegos, impuestos, pólizas, y demás material que garantice la ejecución del contrato. Se entiende que la propuesta es responsabilidad del proponente que resulte seleccionado.

Ninguna oferta económica podrá superar el presupuesto aquí indicado. Si la oferta se presenta por valor superior a este presupuesto oficial, incurrirá en causal de rechazo.

Se deberán sostener los precios y tarifas ofertadas durante toda la vigencia del contrato. Los precios pactados por las partes no estarán sujetos a ningún tipo de reajuste durante su vigencia. El valor de la propuesta deberá ser a todo costo. El proponente deberá incluir un listado con los requerimientos logísticos necesarios para adelantar las sesiones, asesorías, talleres o demás mecanismos de intervención presencial o virtual que se contemplen dentro de la metodología los cuales tendrán que ser asumidos por la firma consultora. Estas especificaciones logísticas no afectan de manera positiva o negativa la puntuación derivada del proceso de evaluación.”

3) El numeral 3.2 *Información y documentos para incluir en la propuesta*, se modifica con el fin de incluir el requisito para proveedores extranjeros, por lo tanto, el mismo quedará así:

#### “3.2 Información y documentos para incluir en la propuesta

- **Descripción de la compañía:** descripción del objeto social de la compañía y una descripción detallada de los productos, servicios y mercados atendidos por la misma.
- **Recursos físicos y logísticos a utilizar:** Descripción de los recursos físicos y logísticos utilizados para soportar el desarrollo del objeto del futuro contrato suscrito.
- **Valor agregado:** Indicar el valor agregado que brinda el oferente y que supera el alcance del proceso de selección, así como las necesidades de la contratación indicadas por la Cámara de Comercio. Este se refiere a otros servicios que ofrece dentro de su propuesta, sin costo adicional (esto es opcional para el proponente).
- **Oferta económica:** Descripción de la propuesta económica del servicio o bien objeto de esta convocatoria, conforme a lo exigido en los presentes términos de referencia y anexos o formatos, estos últimos, en el evento en que se haya dispuesto de los mismos para la presente contratación.
- **Propuesta técnica que incluya:** Contenidos a ofrecer en el acompañamiento a empresas beneficiarias en lo relacionado con priorización de oportunidades estratégicas de innovación, validación técnica de proyectos de innovación, construcción de modelos de negocio, vehículos de emprendimiento corporativo y modelos de integración; metodología de seguimiento y asesoría presencial y/o virtual que se entregará a las empresas beneficiarias.
- **Bitácora de innovación:** herramientas físicas o digitales para organizar y llevar el control del programa.
- Cronograma de trabajo y propuesta operativa de cada componente.

- Soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo que para el efecto se establezca en los presentes términos de referencia.
- **Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado:** Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de proponentes plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman.
- En caso de ser proponente extranjero, adjuntar el documento que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica emitido por la autoridad u órgano competente y conforme la normatividad del país de origen o de donde se encuentre establecido.
- Hojas de vida del equipo de trabajo.
- Formato F-AL-006 autorización para el tratamiento de datos personales.
- Registro Único Tributario (RUT) o documento equivalente.”

4) El numeral 4.1 *Cronograma de la convocatoria*, se modifica con el fin de ampliar los plazos previamente establecidos y proceder por la pluralidad de ofertas, el mismo quedará así:

**“4.1 Cronograma de la convocatoria.**

El desarrollo del presente proceso de selección tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será comunicada a los interesados o invitados a participar vía correo electrónico.

ACTIVIDADES	FECHAS
Apertura de la convocatoria	11 de agosto de 2021
Plazo para formular inquietudes u observaciones a los términos de referencia	10 de septiembre 2021 hasta 14 de septiembre 2021
Cierre de convocatoria y entrega de propuestas	Domingo 26 de septiembre de 2021 Hora 11:59 pm.
Evaluación de las propuestas (*)	4 de octubre hasta 8 de octubre 2021
Publicación de los resultados	12 de octubre de 2021

(\*) La Cámara de Comercio Coordinadora se reserva el derecho de solicitar una sustentación de las propuestas ante un panel de jurados convocados y seleccionados por ella. En el caso de que se solicite dicho espacio, se le notificara por escrito el día y la fecha donde se debe presentar a la sustentación.”

5) El numeral 4.2.1 *Envío o presentación de la propuesta*, quedará así:

**“4.2.1 Envío o presentación de la propuesta**

Las propuestas deberán ser enviadas en medio magnético al correo [hcoossio@ccc.org.co](mailto:hcoossio@ccc.org.co) y [dparrale@ccc.org.co](mailto:dparrale@ccc.org.co) con copia [emprendimientocorporativo@ccc.org.co](mailto:emprendimientocorporativo@ccc.org.co) dentro del plazo que sea indicado en el cronograma de la presente convocatoria. La propuesta debe ser presentada con la descripción detallada y los anexos que se consideren necesarios.

Las propuestas que no se presenten dentro del plazo señalado en el presente numeral, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso y por ende no serán objeto de validación, revisión o evaluación.”

5) El numeral 4.3 *Requisitos mínimos para participar (Habilitantes)* se modifica con el fin de suprimir requisitos mínimos, quedando así:

**“4.3 Requisitos mínimos para participar (Habilitantes)**

Los proveedores que presenten propuesta dentro del presente proceso de selección deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Requisitos generales	Cumple / No cumple
Experiencia mínima	Cumple / No cumple

6) El numeral 4.3.1. *Requisitos generales*, se incluyen requisitos para las personas naturales, jurídicas y sociedades extranjeras, quedando así:

**“4.3.1. Requisitos generales:**

- a.) Cuando se trate de personas naturales que se presenten en su calidad de comerciantes, la Cámara de Comercio de Cali verificará que su actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, a través de consulta realizada en los sistemas que están a disposición de la Entidad.

No obstante lo anterior, cuando no sean posible generar tal consulta, la Cámara podrá en curso del proceso de selección solicitar al proponente presentar su registro mercantil.

El proponente debe tener vigente su matrícula mercantil a la fecha de presentación de la propuesta.

- b.) Cuando se trate de personas jurídicas, la Cámara de Comercio de Cali verificará que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el presente proceso de selección, las facultades del representante legal para presentar oferta y suscribir el eventual contrato, y que la duración de esta persona jurídica se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más. Esto se dará a través de consulta realizada en los sistemas que están a disposición de la Entidad.

No obstante lo anterior, cuando no sea posible generar tal consulta, la Cámara podrá en curso del proceso de selección solicitar al proponente presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente debe tener vigente su matrícula mercantil a la fecha de presentación de la propuesta.

Tratándose de proponentes plurales, esto es consorcios y uniones temporales, entre otros, los requisitos de los literales a y b del presente numeral, aplicaran según corresponda, a cada uno de miembros o integrantes del proponente.

**c.) Autorización de órganos sociales:** En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar original de la copia fiel del Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección y celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo. En caso de Proponentes plurales conformadas por personas jurídicas de cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo.

**d.) Conformación del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura:** En caso de proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el proponente, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de contratación, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato, y un año más y (vii) el domicilio.

Tratándose de promesa de sociedad futura, deberá, además, incluirse todas las cláusulas manifestaciones, declaraciones y requisitos exigidos en el Código de Comercio para el tipo de sociedad objeto de dicha promesa de sociedad futura, de conformidad con lo previsto en el Artículo 119 del citado Código de Comercio con los efectos legales y contractuales ahí establecidos.

En el caso del Proponente plural consistente en promesa de sociedad futura que resulte adjudicatario, será requisito obligatorio para la firma del contrato, el cumplimiento de los requisitos de constitución, incluida la inscripción en el Registro Mercantil.

**e.)** Para el caso de personas jurídicas extranjeras, se deberá aportar el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, expedido por la autoridad u órgano competente y conforme la normatividad del país de origen o de donde se encuentre establecido.”

**7)** El numeral *4.3.2 Experiencia mínima*, se modifica a fin de disminuir la experiencia en consultoría o asesoría en emprendimiento corporativo, por lo tanto el nuevo texto queda así:

#### **“4.3.2 Experiencia mínima:**

El proveedor que desee participar de la convocatoria debe contar con al menos dos (2) años de experiencia específica en consultoría o asesoría en emprendimiento corporativo; construcción de proyectos de innovación, validación técnica de prototipos, vehículos de emprendimiento corporativo y modelos de integración.

El presente requisito de experiencia de los integrantes se acreditará con la presentación mínima de cuatro (4) certificaciones expedidas de las organizaciones, empresas o entidades donde ha sido consultor o asesor en gestión de la innovación empresarial. Las certificaciones deberán indicar el cumplimiento o la ejecución a satisfacción del objeto contractual y/o indicar la calificación del servicio

o consultoría, en términos de buena, excelente, satisfactoria o aprobada. La sumatoria de las certificaciones presentadas, deberá ser por un monto igual o superior a doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000). Las certificaciones deberán corresponder a contratos ejecutados durante los últimos 2 años.

En caso de proponentes plurales el presente requisito puede complementarse entre sus integrantes, para efectos del cumplimiento del mismo. En estos casos, la sumatoria de las certificaciones podrá corresponder a la aportada por uno o a la sumatoria de cada uno de los integrantes.”

**8)** El numeral *4.4 Criterios de evaluación (calificables)*, se modifica con el fin de incluir requisitos, el mismo quedará así:

#### **“4.4 Criterios de Evaluación (calificables)**

Toda propuesta que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

<b>Criterios</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Oferta Económica	15
Renovación oportuna de matrícula mercantil	10
Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali	5
Experiencia adicional del proponente	35
Propuesta técnica	35
Totales	100

**9)** El numeral *4.4.4 Experiencia adicional del Proponente*, se modifica la experiencia exigida y se precisa el puntaje otorgado en el rango de más de cinco (5) años, quedando así:

#### **“4.4.4. Experiencia adicional del Proponente**

Para la calificación del presente criterio, se evaluarán dos (2) componentes, así:

1. Tiempo de experiencia en el desarrollo de mecanismos de *corporate venturing*: Para acreditar los años de experiencia adicional en consultoría en innovación, el proponente deberá presentar un máximo de 3 certificaciones expedidas de las organizaciones, empresas o entidades donde haya ofrecido servicios de consultoría y/o asesoría en desarrollo de proyectos de emprendimiento corporativo\*. Las certificaciones deberán indicar el cumplimiento o la ejecución a satisfacción del objeto contractual y/o indicar la calificación del servicio o consultoría, en términos de buena, excelente, satisfactoria o aprobada. Se otorgará una calificación máxima de hasta veinte (20) puntos, la cual se puntuará como se muestra a continuación:

- Hasta 2 años de experiencia. (hasta 5 puntos)
- Más de 2 y hasta 4 años de experiencia. (Hasta 10 puntos).
- Más de 4 y hasta 5 años de experiencia. (Hasta 15 puntos).
- Más de 6 años de experiencia. (Hasta 20 puntos).

(\*). Las certificaciones de experiencia con que se acredite este requisito deberán ser distintas a las que se presenten para acreditar el cumplimiento del requisito habilitante.

2. Cobertura: Por otro lado, se evaluará el acceso a startups con el que cuente la firma, lo cual se certificará con una declaración juramentada firmada por el representante legal (Anexo 1.). De esta forma, se calificará con un máximo de quince (15) puntos a las firmas que certifiquen la cobertura a más de 500 startups, y con diez (10) puntos a las que certifiquen un alcance de 1 a 500 startups.”

**10)** El numeral *4.4.5 Propuesta técnica*, se modifica con la inclusión de componentes del valor agregado, quedando de la siguiente manera:

#### **“4.4.5. Propuesta técnica**

Para la calificación del presente criterio, se evaluarán dos componentes, así:

1. Propuesta metodológica: se evaluará la propuesta metodológica presentada por la firma, frente a la cual se podrá otorgar una calificación de hasta veinte (20) puntos, a partir del siguiente esquema:
  - La metodología propuesta responde a los objetivos establecidos por el programa, en términos de los contenidos, actividades a desarrollar y herramientas a utilizar (hasta 20 puntos)
  - La metodología propuesta responde medianamente a los objetivos establecidos por el programa, en términos de los contenidos, actividades a desarrollar y herramientas a utilizar (hasta 10 puntos)
  - La metodología no responde a los objetivos establecidos por el programa, en términos de los contenidos, actividades a desarrollar y herramientas a utilizar (0 puntos).
2. Valor agregado: En segunda instancia, se evaluará el valor agregado propuesto por las firmas participantes, frente al cual se podrá otorgar una calificación de hasta quince (15) puntos, este se medirá en cuanto a los mecanismos de operación del programa y el modelo de intervención en el balance de lo virtual y lo presencial, financiamiento, escalabilidad del programa y alianzas. Con lo anterior se espera que las firmas consultoras presenten propuestas que incluyan valores agregados en aspectos no contemplados en el programa. Entre los valores agregados que pueden presentar se contempla la posibilidad de que las firmas consultoras entreguen por ejemplo e-books, el financiamiento de posibles etapas de implementación de prototipos, alianzas para la financiación de los prototipos, ferias, misiones, entre otras actividades que generen un valor agregado para los beneficiarios del programa.

Así las cosas, este criterio se evaluará como sigue\*:

- La firma ofrece un valor agregado en los cuatro criterios previamente establecidos (modelo de intervención, financiamiento, escalabilidad del programa y alianzas) (hasta 15 puntos)
- La firma ofrece un valor agregado en por lo menos dos de los criterios previamente establecidos (hasta 10 puntos)

- La firma ofrece un valor agregado en uno de los criterios previamente establecidos (hasta 5 puntos)
- La firma no ofrece valor agregado (0 puntos)

(\*) En caso de que se presentara un empate, se valorará más la firma que ofrezca propuestas innovadoras para el financiamiento y la escalabilidad del programa.”

**11)** El numeral 5.1. *Duración del contrato*, se modifica en lo concerniente a la inclusión del IVA en las tres (3) cuotas canceladas con la entrega de informes y productos, quedando el nuevo texto así:

#### **“5.1. Duración del contrato**

La duración del eventual contrato que resulte del presente proceso de selección contará con un plazo estimado para la ejecución de las actividades de ocho (8) meses para la implementación de actividades y cuatro (4) meses adicionales para las actividades de cierre asociadas al contrato.

Los pagos se realizan de acuerdo con la entrega de informes y productos especificados en tres (3) cuotas de la siguiente manera:

- Una primera cuota, por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, más IVA, previa constitución de pólizas y legalización del contrato, entrega del plan de trabajo con cronograma y diagnóstico inicial de las empresas; pagaderos hasta el mes de diciembre del 2021, una vez cumplida la entrega de los documentos antes mencionados.
- Una segunda cuota, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, más IVA, contra entrega de un primer avance de actividades de la consultoría que defina la Cámara de Comercio de Cali. con pagaderos al mes de febrero del 2022, una vez cumplida la entrega de los documentos que soporten las actividades estipuladas.
- Una tercera y última cuota, por el treinta por ciento (30%) del valor de contrato, más IVA, contra entrega de un informe final de actividades, el cual contenga la información requerida sobre la ejecución del proyecto según lo establecido por la Cámara de Comercio de Cali.

Los pagos anteriormente indicados y establecidos por la Cámara de Comercio de Cali se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro por el servicio contratado y certificación interna de servicio recibido a satisfacción.

El Contratista conoce que los pagos que realice la Cámara de Comercio en virtud del presente contrato, los hace con cargo a los recursos provenientes del del Convenio de Colaboración No.582 de 2019 entre la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras y la Cámara de Comercio de Cali. Por tal motivo, acepta expresamente que los pagos que la Cámara de Comercio realice en su favor con ocasión del presente contrato, los haga una vez reciba de Confecámaras los aportes establecidos en el Convenio en comento, el cual da origen a esta contratación.”

Las demás estipulaciones de los términos de referencia, no modificadas con el presente documento, permanecen igual y con plena validez.

Dado en Cali, a los 9 días del mes de septiembre de 2021.



**ANEXO 1.  
DECLARACION JURAMENTADA**

Ciudad y fecha

Señores  
CÁMARA DE COMERCIO DE CALI  
Cali, Colombia

Asunto: Declaración de cobertura de startups

Yo \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de  
ciudadanía \_\_\_\_\_ y representante legal  
de \_\_\_\_\_, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma  
que represento tiene la siguiente cobertura de startups:

**Marque una X en la opción correspondiente.**

- ( ) Tengo cobertura de 1 a 500 startups.
- ( ) Tengo cobertura de más de 500 startups.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos  
Razón Social Firma  
Identificación Número